

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 1447 de 1969 a instancia de Francisco Sierra Para contra la Empresa «Lámparas Valencia, S. L.», sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Sierra Para, asistido del Letrado don Cecilio Hereza Cuéllar, y de la otra, como demandada, la Empresa «Lámparas Valencia, S. L.», sobre reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Sierra Para contra «Lámparas Valencia, S. L.», debo de clarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la demandada a abonarle la suma de setenta y cinco mil pesetas (75.000) por el concepto de indemnización por terminación del contrato.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del Decreto 909 de 1966, que da nueva redacción al texto refundido del procedimiento laboral, más doscientas cincuenta pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 125 (Recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio del Riego. (Rubricado.)»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Julian Pedro González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa «Lámparas Valencia, S. L.», mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—899-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 166 de

1968 penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Cementos Pagés, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Juan Ricart Sacristá, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio de valoración que se dirá las parcelas embargadas al referido demandado.

«Dos parcelas sitas en la urbanización «Castell-Arnau», de las siguientes características: Una de 26.038 palmos cuadrados, constitutiva de la parcela número 26, en la calle Tres, lindante: al Norte, con parcela 24, de la propia calle Tres, en una línea de 39,3 metros; al Sur, parcela 28, de igual calle, en línea de 40 metros; al Este y Oeste, con parcelas colindantes, en línea, respectivamente, de 25 y 24,75 metros. Otra de 33.835 palmos cuadrados, sita en la calle F, parcela número 26, lindante: por el Norte, en línea de 48,50 metros, con parcelas 52 y 54; al Sur, en línea de 43,20 metros, con calle F; al Este, en línea de 25 metros, con calle Once, y al Oeste, en línea de 30 metros, con parcela 26 de la calle F. Se estima el valor de ambas parcelas en la cantidad de pesetas dos millones trescientas noventa y seis mil novecientas veinte, a los efectos de subasta, por el Perito nombrado al efecto.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, sito en salón Víctor Pradera-paseo Pujadas, de esta capital, el día veinte de marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad respecto a dichas parcelas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la mencionada certificación como titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de una obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—1.102-C.

#### SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Moisés Gutiérrez Lavín, seguido a instancia de su hermano don Pablo Gutiérrez Lavín, mayor de edad y vecino de Solares, cuyo señor se ausentó de España el año 1916 para fijar su residencia en la República Argentina, sin que se hayan vuelto a tener noticias desde poco tiempo después de su ausencia, haciendo presumir su fallecimiento. Dicho señor era natural de Santa Marina—Entrambasaguas—, Santander, hijo de Francisco y María.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pongo el presente en Santander a tres de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Losada Fernández.—El Secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.—505-C. y 2.º 19-2-1970

#### VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 49 de 1970, sobre declaración de suspensión de pagos de doña Filomena Tronch Mora, viuda de don Enrique Tormo Burguete, dedicada a la industria de fabricación y venta de chocolates, con domicilio en Torrente, calle de Gómez Ferrer, número 83, representada por el Procurador don Constantino Tormo Chuliá, y en cuyo expediente, por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha comerciante, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la suspenso, nombrándose Interventores a don Valentín Tordera Castelló y don Vicente Climent López y al acreedor Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.—416-3.

### JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS RELACIONADOS CON «MATESA»

Don Francisco Pera Verdagué, Magistrado, Delegado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo para conocer de delitos relacionados con MATESA.

Hago saber: Que en la pieza separada de administración de la «Sociedad Anónima de Promoción Industrial y Exportación» (INTERPEI) del sumario seguido con el número 171 de 1969, por delitos de falsedad y estafa contra Juan Vila Reyes y otros, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia Magistrado Delegado señor Pera Verdagué.—Madrid, doce de febrero de mil novecientos setenta.—Por recibido el anterior oficio del Administrador judi-

cial de la Empresa INTERPEI, con los documentos que le acompañan, relativos a créditos existentes contra dicha Empresa; únase todo ello a la pieza de su razón. Y a la vista de su contenido se concede a los acreedores de la Sociedad INTERPEI el plazo de diez días para que designen persona que los represente como Interventor en la Administración Judicial de dicha Sociedad, designación prevista en el artículo tercero del Decreto-ley número 18 de 1969, de fecha de octubre de dicho año, y para ello notifíquese esta resolución a don José Ignacio Vila Reyes y a don Alvaro Vila Calvo, únicos acreedores conocidos, librándose al efecto los oportunos exhortos a los Juzgados de Instrucción de Barcelona y Pamplona, respectivamente, efectuándose la notificación a los demás acreedores que puedan existir mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el oficial de la provincia de Navarra, para lo que se librarán los oportunos despachos; advirtiéndose a todos los acreedores que, conforme al artículo citado, el nombramiento de Interventor ha de efectuarse por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de los créditos representados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los posibles acreedores de la «Sociedad Anónima INTERPEI» que pudieran existir sin constancia expresa ante este Juzgado, expido el presente edicto en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Pera Verdaguer.—El Secretario.—895-E.

## JUZGADOS COMARCALES

### OLMEDO

Don Fernando Gómez de Liaño y González, Juez comarcal de Omedo y su distrito.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio de faltas número 3 de 1969 se sacan a primera y pública subasta, y de no haber licitadores, en segunda subasta con reducción del veinticinco por ciento de la tasación, y para, en su caso, tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Benjamín Encabo Puerta y depositados en el mismo, en la oficina que tiene establecida en la calle de Velázquez, número 22, en Madrid, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 9 de abril para la primera, 17 de abril para la segunda y 23 de abril para la tercera del presente año 1970:

Bienes que se sacan a subasta:

1. Una mesa metálica de despacho con seis cajones y paño verde bajo la tapa de la luna y tres cajones centrales de 1,60 por 0,90 metros. Tasada en 6.000 pesetas.
2. Un tresillo tapizado en skal rojo, compuesto de un sofá y dos sillones de brazo. Tasado en 5.000 pesetas.
3. Una mesa de Consejo de 2,60 por 0,90, metálica con tapa de madera. Tasada en 4.000 pesetas.
4. Seis sillones tipo medio y dos mayores tapizados con tela color amarillo. Tasados en 1.800 pesetas.
5. Una mesa de escritorio color caoba con tres cajones superiores y tres departamentos laterales. Tasada en 1.000 pesetas.
6. Un tresillo de color verde, de pana, compuesto de sofá de tres plazas, dos sillones y sillón. Tasado en 3.000 pesetas.
7. Un armario haciendo juego con la mesa, con tres cajones en la parte inferior y tres departamentos en la parte superior. Tasado en 2.500 pesetas.
8. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», de 120 espacios máxi-

ro 1.359.498, con su mesa portátil metálica. Tasada en 5.000 pesetas.  
Total, 28.300 pesetas.

### Condiciones:

1. Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
2. Servirá de tipo para la primera subasta el de veintiocho mil trescientas pesetas.
3. Para tomar parte en dichas subastas los licitadores tendrán que depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del tipo.
4. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a tercero.
5. Que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por la que salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación del remate.
6. La consignación del precio se efectuará a los ocho días siguientes de aprobación del remate.

Dado en Omedo a seis de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, Fernando Gómez de Liaño.—910-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

ELGUEA IBANEZ, Abelardo: nacido el 18 de febrero de 1949 en Salvatierra (Alava), hijo de Jesús y de Nieves, estudiante de maestría industrial, soltero, con último domicilio conocido en Salvatierra, calle Carnicería, número 22, piso 2.º; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Orden Público para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en sumario número 79 de 1970 sobre asociación ilícita y propagandas ilegales, procedimiento de urgencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el curso de la causa, pudiendo ser condenado en rebeldía.

Al propio tiempo se interesa de la Policía Judicial la práctica de pesquisas encaminadas a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado.

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias fecha 24 de septiembre de 1969, mandadas publicar por el señor Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 3 de la plaza de Bilbao, relativas a dicho individuo, por haberse inhibido la Autoridad judicial militar del conocimiento del procedimiento en que se acordó su publicación en favor de este Juzgado de Orden Público.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (número 5.797, 6 de enero de 1970), a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(497.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

En méritos de lo acordado en juicio de faltas dimanante de diligencias previas número 109 de 1969 por lesiones y daños en accidente de circulación contra

Agustín Molina Navas, conductor del vehículo A-61.903, y subsidiariamente, contra su propietario, Miguel Zayas Paniagua, por la presente se cita al lesionado Fernando Rosillo Figueroa, como perjudicado, mayor de edad, vecino últimamente de Torroperogil (Jaén), con domicilio en calle Virgen, número 121, por ante este Juzgado y próximo día diecisiete de marzo, a las diez horas treinta minutos, al objeto de asistir a la celebración del juicio, en cuyo acto deberá aportar todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Dado en Berga a dos de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal sustituto.—El Secretario.—(506.)

El señor Juez municipal de este Distrito, don Jacinto Núñez y Núñez, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 504 de 1969, sobre daños en accidente de circulación, instruido en virtud de denuncia de Andrés Almagro Rodríguez, siendo denunciado Ángel Domínguez Rodríguez, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el próximo día cuatro de marzo y horas de las diez horas y diez minutos de su mañana.

Y para que sirva de citación al denunciado Ángel Domínguez Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Jerez de la Frontera a once de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(512.)

\*

Por el presente se llama a personas desconocidas familiares de Isidora Fernández Hernández, de cincuenta y tres años, viuda, natural de Madrid, a fin de serles recibida declaración en el sumario seguido con el número 13 de 1970 por muerte de la misma, en el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid, y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término de diez días, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(468.)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 794 de 1969, por denuncia de doña Vicenta Olmos Vila, en representación de su hijo menor José Manuel Vila Olmos, contra José García Martín, por la falta de lesiones por mordedura de perro, el señor Juez municipal tiene acordado en providencia de esta fecha citar al denunciado, cuyo domicilio accidental en esta capital lo era en la calle de Guillem de Castro (solar del antiguo Hospital Provincial), y teniéndolo en Ecija (Sevilla), calle Barrasa, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal número nueve, sito en la calle del Pintor Maella, números 33 y 35, el día veintitrés de marzo próximo y hora de las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, haciéndole saber lo verifique con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma a dicho denunciado, José García Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se le hace por medio del presente, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y también de anuncios de este Juzgado.

Dado en Valencia a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—(523.)